



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

APRUEBA SUSTITUCIÓN DE TRES BENEFICIARIAS DE PROYECTO HABITACIONAL LOS JAZMINES, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, PERTENECIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, Y DESIGNA A TRES SUSTITUTAS DE DICHS SUBSIDIOS HABITACIONALES.

VALDIVIA, 11 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2391

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). Las Resolución Exenta N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, de la Contraria General de la República.
- f). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1). La Resolución Exenta N°10.166, de fecha 24 de agosto de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- 2). La Resolución Exenta N°244, de fecha 17 de enero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°10.166 (V. y U.) del 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2017.
- 3). El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2019, serie SPH020170140014997, emitido con fecha 12 de febrero de 2018 y con vencimiento el 12 de noviembre de 2026, a nombre de doña Karla Marcela Vásquez Maitre, RUT N°15.884.212-2, perteneciente al comité de vivienda Los Jazmines, de la comuna de Valdivia.
- 4). El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2019, serie SPH020170140014911, emitido con fecha 12 de febrero de 2018 y con vencimiento el 12 de noviembre de 2026, a nombre de doña María Angélica Troncoso Roa, RUT N°11.497.850-7, perteneciente al comité de vivienda Los Jazmines, de la comuna de Valdivia.
- 5). El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda,

regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2019, serie SPH020170140014983, emitido con fecha 12 de febrero de 2018 y con vencimiento el 12 de noviembre de 2026, a nombre de doña María Cristina Gárnica Gómez, RUT N°9.683.226-5, perteneciente al comité de vivienda Los Jazmines, de la comuna de Valdivia.

6.) El certificado de defunción de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña Karla Marcela Vásquez Maitre RUT 15.884.212-2, falleció con fecha 14 de marzo de 2025, en la comuna de Valdivia

7). El certificado de defunción de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña María Angélica Troncoso Roa RUT 11.497.850-7, falleció con fecha 11 de agosto de 2025, en la comuna de Valdivia.

8). El certificado de defunción de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña María Cristina Gárnica Gómez RUT 9.683.226-5, falleció con fecha 04 de noviembre de 2025, en la comuna de Valdivia.

9). El certificado de nacimiento emitido con fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña Valentina Nazarett Meza Vásquez, RUT 20.346.613-7, es hija de la beneficiaria doña Karla Marcela Vásquez Maitre.

10). El certificado de nacimiento emitido con fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña Blanca Tadgardy Méndez Troncoso, RUT 18.386.584-6, es hija de la beneficiaria doña María Angélica Troncoso Roa.

11). El certificado de nacimiento emitido con fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña Dayhana Alejandra Ríos Garnica, RUT 16.160.738-k, es hija de la beneficiaria doña María Cristina Gárnica Gómez.

12). La Carta 25/2025 ingresada a este servicio con fecha 17/06/2025, por la Entidad Patrocinante Habilita Ltda. en virtud de la cual, indican la solicitud de sustitución de doña Karla Marcela Vásquez Maitre por su hija doña Valentina Nazarett Meza Vásquez.

13). La Carta N°43/2025, ingresada a este servicio con fecha 27/10/2025, por la Entidad Patrocinante Habilita Ltda. en virtud de la cual, indican la solicitud de sustitución de doña María Angélica Troncoso Roa por su hija doña Blanca Tadgary Méndez Troncoso.

14). La Carta 60/2025 ingresada a este servicio con fecha 18/11/2025, por la Entidad Patrocinante Habilita Ltda. en virtud de la cual, indican la solicitud de sustitución de doña María Cristina Gárnica Gómez por su hija doña Dayhana Alejandra Ríos Gárnica.

15). El informe N°92 de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por doña Tatiana Ulloa Catalán, Trabajador Social Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, que indica que se cumplen con los requisitos para aprobar sustitución por fallecimiento de doña Karla Marcela Vásquez Maitre RUT 15.884.212-2, a favor de doña Valentina Nazarett Meza Vásquez RUT 20.346.613-7.

16). El informe N°93 de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por doña Tatiana Ulloa Catalán, Trabajador Social Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, que indica que se cumplen con los requisitos para aprobar sustitución por fallecimiento de doña María Angélica Troncoso Roa RUT 11.497.850-7, a favor de doña Blanca Tadgardy Méndez Troncoso RUT 18.386.584-6.

17). El informe N°94 de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por doña Tatiana Ulloa Catalán, Trabajador Social Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, que indica que se cumplen con los requisitos para aprobar sustitución por fallecimiento de doña María Cristina Gárnica Gómez, RUT 9.683.226-5, a favor de doña Dayhana Alejandra Ríos Gárnica, RUT 16.160.738-k.

18). Que el artículo 58, del DS N°49 de (V. y U.) de 2011 y sus Modificaciones Del Fallecimiento del Beneficiario en caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio se designará un sustituto, mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su solicitud de postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas. El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al postular, que actúe representado en caso de ser menor de edad, y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones para postular señaladas en este reglamento, salvo por lo dispuesto en la letra h) del artículo 4. El fallecimiento que de origen a esta sustitución se acreditará mediante el respectivo certificado de defunción.

Las normas precedentes se aplicarán desde la fecha de postulación hasta la expiración del plazo de vigencia del respectivo certificado de subsidio, o de su prórroga o de su nuevo plazo, en su caso. Si dicho certificado ya hubiere sido emitido al producirse el deceso, será reemplazado por otro certificado a nombre del sustituto designado. Con base en todo lo anterior, dicto la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

**1º APRUEBESE**, la sustitución por fallecimiento de las siguientes beneficiarias del subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, conforme lo dispone el artículo N°58 del mencionado Decreto, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	RUT	MOTIVO SUSTITUCIÓN	SUSTITUTO	RUT
Karla Marcela Vásquez Maitre	15.884.212-2	Fallecimiento	Valentina Nazarett Meza Vásquez	20.346.613-7
María Angélica Troncoso Roa	11.497.850-7	Fallecimiento	Blanca Tadgardy Méndez Troncoso	18.386.584-6
María Cristina Gárnica Gómez	9.683.226-5	Fallecimiento	Dayhana Alejandra Ríos Gárnica	16.160.738-K

**2º DESÍGNESE**, a doña Valentina Nazarett Meza Vásquez RUT 20.346.613-7 sustituta en calidad de descendiente de doña Karla Marcela Vásquez Maitre, RUT N°15.884.212-2; a doña Blanca Tadgardy Méndez Troncoso RUT 18.386.584-6, sustituta en calidad de descendiente de doña María Angélica Troncoso Roa RUT 11.497.850-7 y a doña Dayhana Alejandra Ríos Gárnica, RUT 16.160.738-k sustituta en calidad de descendiente de doña María Cristina Gárnica Gómez, RUT 9.683.226-5, las tres beneficiarias fallecidas pertenecientes al comité de vivienda Los Jazmines, de la comuna de Valdivia.

**3º DÉJASE CONSTANCIA**, que, el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias para que los Certificados de subsidios habitacionales indicados en los considerandos 3), 4) y 5) precedentes, sean extendidos a nombre de las sustitutas que por la presente resolución se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

TUC/CSP/VAL/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
- PAULINA BONILLA EP HABILITA LTDA. CORREO PAULINABONILLA@HABILITA.CL